

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 5 de mayo de 2005, la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General, en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 112, de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional), Avenida de la Constitución, núm. 18, 41071 Sevilla, dentro del plazo de

quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 5 de mayo de 2005.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Servicio de Suministros Farmacéuticos.

CPT: 6507110.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo Admón.: AS.

Gr.: A.

Cuerpo: P-A2.

Area funcional: Salud y Ordenación Sanitaria.

Nivel C.D.: 28.

C. específico: XXXX-16.757,04.

Exp.: 3.

Méritos específicos: Licenciado en Farmacia. Especialista en Farmacia Hospitalaria con plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud. Experiencia en gestión y adquisición de stocks.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 4 de mayo de 2005, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los fondos ordinarios del ejercicio 2004 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Servicio Público de Empleo Estatal y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004.

Determinada por Decreto 453/2004, de 13 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2004, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Servicio

Público de Empleo Estatal y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 453/2004, de 13 de julio, de financiación de los créditos contralados por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla, una subvención por importe de 1.273.536,81 euros, con cargo a la aplicación presupuestada 0.1.09.00.01.00.763.00.81A.4, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2004 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 636.768,41 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. Los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo deberán quedar totalmente ejecutados antes del 30 de junio del año 2005, salvo que se conceda una prórroga por el Servicio Público de Empleo Estatal, en cuyo caso el plazo de ejecución se ampliará hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Cuarto. La Diputación Provincial de Sevilla, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2005, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspon-

dientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2004.

c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Sexto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 del Decreto 453/2004, de 13 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2004 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Octavo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 4 de mayo de 2005

EVANGELINA NARANJO MARQUEZ
Consejera de Gobernación

Anexo

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
AGUADULCE	45.514,00	4.551,00	3.413,25	1.137,75	2.880,65
RESTAURACIÓN DEL RIO BLANCO	45.514,00	4.551,00	3.413,25	1.137,75	2.880,65
ALANIS	5.937,00	896,00	672,00	224,00	0,00
REPARACIÓN DE CAMINOS PÚBLICOS	5.937,00	896,00	672,00	224,00	0,00
ALBAIDA DEL ALJARAFE	5.810,00	2.324,00	1.743,00	581,00	2.793,65
EJECUCIÓN DE ACERADOS EN VARIAS CALLES.	5.810,00	2.324,00	1.743,00	581,00	2.793,65
ALGABA, LA	51.802,00	20.720,80	15.540,60	5.180,20	10.844,92
ACERADO C/ MANUEL BARBA ROMERO	31.145,00	12.458,00	9.343,50	3.114,50	3.790,54

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ACERADO C/ SAN BARTOLOMÉ	4.917,00	1.966,80	1.475,10	491,70	695,60
CONSTRUCCIÓN DE 300 OSARIOS	15.740,00	6.296,00	4.722,00	1.574,00	6.358,78
ALGAMITAS	14.540,00	5.816,00	4.362,00	1.454,00	0,02
CONSTRUCCIÓN DE PEQUEÑA ERMITA Y TERMINACIÓN ZONA TURÍSTICA DE MONTAÑA EL PEÑÓN	14.540,00	5.816,00	4.362,00	1.454,00	0,02
ARAHAL	205.542,00	82.216,80	61.662,60	20.554,20	81.691,20
CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA ACEITUNA DE MESA	205.542,00	82.216,80	61.662,60	20.554,20	81.691,20
BOLLULLOS DE LA MITACION	90.107,00	36.042,80	27.032,10	9.010,70	29.679,34
REPOSICIÓN DE ACERADO, AGUA POTABLE Y ACOMETIDAS DOMICILIARIAS EN C/ RAQUEJO	16.472,00	6.588,80	4.941,60	1.647,20	4.957,95
REPOSICIÓN DE ACERADOS, AGUA POTABLE Y ACOM. DOMICILIARIAS EN C/ M. DE UNAMUNO	41.014,00	16.405,60	12.304,20	4.101,40	11.490,19
2ª FASE DE REPOSICIÓN DE ACERADO EN C/ RAQUEJO	32.621,00	13.048,40	9.786,30	3.262,10	13.231,20
BORMUJOS	76.840,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	0,00
SERVICIO DE ATENCIÓN E INTEGRACIÓN NIÑOS Y ADOLESC. CON RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL	76.840,00	6.000,00	4.500,00	1.500,00	0,00
BURGUILLOS	99.243,00	39.697,20	29.772,90	9.924,30	60.685,83
URBANIZACIÓN C/ DEL ESTANQUILLO	99.243,00	39.697,20	29.772,90	9.924,30	60.685,83
CAÑADA ROSAL	180.689,00	72.275,60	54.206,70	18.068,90	0,00
CONSTRUCCIÓN HOTEL RURAL	180.689,00	72.275,60	54.206,70	18.068,90	0,00
CARMONA	92.146,00	24.048,48	18.036,36	6.012,12	0,00
EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS DE URGENCIA	92.146,00	24.048,48	18.036,36	6.012,12	0,00
CARRION DE LOS CESPEDES	64.853,00	25.941,20	19.455,90	6.485,30	27.727,35
1ª FASE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	64.853,00	25.941,20	19.455,90	6.485,30	27.727,35
CASARICHE	218.022,00	87.208,80	65.406,60	21.802,20	100.016,76
CONSTRUCCIÓN CASETA MUNICIPAL, 1ª FASE	218.022,00	87.208,80	65.406,60	21.802,20	100.016,76
CASTILLEJA DE GUZMAN	3.425,00	1.370,00	1.027,50	342,50	161,54
REPARACIÓN DE ACERADOS EN C/ REAL	3.425,00	1.370,00	1.027,50	342,50	161,54
CASTILLEJA DE LA CUESTA	6.484,00	2.593,60	1.945,20	648,40	50,81
NUEVO ALCANTARILLADO PASAJE DE GRANADA (MANZANA H-NUEVA SEVILLA).	6.484,00	2.593,60	1.945,20	648,40	50,81
CASTILLEJA DEL CAMPO	21.408,00	8.563,20	6.422,40	2.140,80	8.335,76
REGENERACIÓN SOLAR LOS TINAJONES	21.408,00	8.563,20	6.422,40	2.140,80	8.335,76

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
CASTILLO DE LAS GUARDAS, EL	48.026,00	19.210,40	14.407,80	4.802,60	1.123,28
ACONDICIONAMIENTO ZONA DE OCIO BARRIADA CRUZ MARÍN	48.026,00	19.210,40	14.407,80	4.802,60	1.123,28
CORIA DEL RIO	312.311,00	124.924,40	93.693,30	31.231,10	209.914,77
CENTRO TECNOLÓGICO Y EMPRESARIAL EN POLÍGONO INDUSTRIAL LA ESTRELLA, 1ª FASE	205.830,00	82.332,00	61.749,00	20.583,00	177.590,21
REPARACIONES GENERALES EN BLOQUES 1,2 Y 3 EN C/ LUCERO	58.619,00	23.447,60	17.585,70	5.861,90	18.114,83
REPARACIONES GENERALES EN PLAZA SALVADOR DALÍ	44.580,00	17.832,00	13.374,00	4.458,00	8.220,68
2ª FASE DE ADECUACIÓN ESPACIOS LIBRES Y TRATAMIENTO DE RECORRIDOS PEATONALES	3.282,00	1.312,80	984,60	328,20	5.989,05
DOS HERMANAS	77.459,00	30.983,60	23.237,70	7.745,90	86.688,40
PROYECTO BÁSICO DE EDIFICIO MULTIFUNCIONAL PARA USOS SOCIALES, 2ª FASE	77.459,00	30.983,60	23.237,70	7.745,90	86.688,40
ESTEPA	32.101,00	12.840,40	9.630,30	3.210,10	2.903,82
RESTAURACIÓN Y REHABILITACIÓN ERMITA LA SALADA	32.101,00	12.840,40	9.630,30	3.210,10	2.903,82
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	293.566,94	117.426,78	88.070,09	29.356,69	214.180,51
PLAN DE DESARROLLO LOCAL EN ZONAS VULNERABLES	293.566,94	117.426,78	88.070,09	29.356,69	214.180,51
GERENA	143.841,00	57.536,40	43.152,30	14.384,10	72.492,27
ADECENTAMIENTO ENTORNO DE LA FUENTE SANTA Y CONEXIÓN CON C/ FUENTESANTA.	50.485,00	20.194,00	15.145,50	5.048,50	15.866,00
ORDENACIÓN ESPACIO PÚBLICO PLAZA SANTA ANA, 2ª FASE	14.631,00	5.852,40	4.389,30	1.463,10	19.013,73
ORDENACIÓN ESPACIO URBANO EN C/ TOMÁS FALANTES	52.687,00	21.074,80	15.806,10	5.268,70	22.196,90
PAVIMENTACIÓN Y ALCANTARILLADO C/ CUESTA MÚSICA	26.038,00	10.415,20	7.811,40	2.603,80	15.415,64
GINES	19.643,00	7.599,90	5.699,93	1.899,97	9.242,13
DOTACIÓN NUEVOS ACERADOS C/ ZORRILLA.	5.728,00	2.033,90	1.525,43	508,47	0,00
ÚLTIMA FASE PROYECTO DE EJECUCIÓN CENTRO DE EMPRESAS	13.915,00	5.566,00	4.174,50	1.391,50	9.242,13
GUILLENA	98.811,00	39.524,40	29.643,30	9.881,10	26.338,45
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA AULA DE LA NATURALEZA EN PARQUE LA ZAHURDILLA.	98.811,00	39.524,40	29.643,30	9.881,10	26.338,45
LA COMARCA DE ESTEPA	121.545,00	41.440,20	31.080,15	10.360,05	83.139,15
CONSTRUCCIÓN MÓDULO TALLER - NAVE USOS MÚLTIPLES (BADOLATOSA).	40.933,00	16.373,20	12.279,90	4.093,30	39.474,26
NAVE INDUSTRIAL PARA CENTRO DE EMPRESAS (EL RUBIO).	56.686,00	22.674,40	17.005,80	5.668,60	41.272,27
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (CASARICHE)	23.926,00	2.392,60	1.794,45	598,15	2.392,62

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
LANTEJUELA	53.672,00	21.468,80	16.101,60	5.367,20	8.894,09
LIMPIEZA DE LA LAGUNA DEL GOBIERNO DE LANTEJUELA.	53.672,00	21.468,80	16.101,60	5.367,20	8.894,09
LORA DEL RIO	89.046,00	35.618,40	26.713,80	8.904,60	25.225,97
ADECUACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO MUNICIPAL A CENTRO DE FORMACIÓN.	89.046,00	35.618,40	26.713,80	8.904,60	25.225,97
MADROÑO, EL	24.237,00	9.694,80	7.271,10	2.423,70	4.724,00
RENOVACION DE ALUMBRADO PUBLICO Y ADECUACION DEL MUNICIPIO	24.237,00	9.694,80	7.271,10	2.423,70	4.724,00
MONTELLANO	73.507,00	29.402,80	22.052,10	7.350,70	0,00
REFORMA Y REHABILITACIÓN DE MERCADO DE ABASTOS PARA INSTALACIÓN DE EMPRESAS.	73.507,00	29.402,80	22.052,10	7.350,70	0,00
MUNICIPIOS DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE	185.439,00	18.543,90	13.907,93	4.635,97	0,00
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO	185.439,00	18.543,90	13.907,93	4.635,97	0,00
MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR (SEVILLA)	322.545,00	129.018,00	96.763,50	32.254,50	177.789,34
CENTRO DE FORMACIÓN, II FASE (EL CUERVO)	150.928,00	60.371,20	45.278,40	15.092,80	177.789,34
CENTRO DE RECURSOS PARA LA FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIAS DE TECNOLOG	171.617,00	68.646,80	51.485,10	17.161,70	0,00
PALMAR DE TROYA, EL	8.082,00	3.232,80	2.424,60	808,20	1.482,37
ADECUACIÓN DE COCINA PARA RESIDENCIA DE HIJOS DE TEMPOREROS.	8.082,00	3.232,80	2.424,60	808,20	1.482,37
PEDRERA	231.887,00	92.754,80	69.566,10	23.188,70	96.598,83
INTERVENCIÓN EN VARIAS CALLES	114.204,00	45.681,60	34.261,20	11.420,40	8.526,92
PARQUE BOTÁNICO "EL VENTORRILLO"	47.753,00	19.101,20	14.325,90	4.775,30	51.449,51
REVESTIMIENTO CUNETA POLÍGONO INDUSTRIAL CENTRO SUR	69.930,00	27.972,00	20.979,00	6.993,00	36.622,40
REAL DE LA JARA, EL	21.726,00	8.690,40	6.517,80	2.172,60	0,16
PUESTA EN VALOR DEL CASTILLO DE EL REAL DE LA JARA	21.726,00	8.690,40	6.517,80	2.172,60	0,16
RINCONADA, LA	239.017,00	95.606,80	71.705,10	23.901,70	106.928,18
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE FORMACIÓN PARA NTIC Y SECTORES EMERGENTES EN EL CÁÑAMO	239.017,00	95.606,80	71.705,10	23.901,70	106.928,18
RONQUILLO, EL	42.777,00	17.110,80	12.833,10	4.277,70	0,01
REFORMA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN EL RONQUILLO	42.777,00	17.110,80	12.833,10	4.277,70	0,01
SALTERAS	8.243,00	3.297,20	2.472,90	824,30	3.019,64
ARREGLO DE ACERADO MARGEN DERECHO C/ SOR MARÍA DE LA PASIÓN	8.243,00	3.297,20	2.472,90	824,30	3.019,64
SAN NICOLAS DEL PUERTO	3.874,00	1.549,60	1.162,20	387,40	1.746,60
ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.	3.874,00	1.549,60	1.162,20	387,40	1.746,60

Entidad	SPEE	MATERIALES	JUNTA ANDALUCÍA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
SANLUCAR LA MAYOR	85.731,00	34.292,40	25.719,30	8.573,10	88.463,60
COMPLEJO AGROAMBIENTAL "LA CERCA"	85.731,00	34.292,40	25.719,30	8.573,10	88.463,60
SANTIPONCE	95.059,00	38.023,60	28.517,70	9.505,90	3.387,74
CONTINUACIÓN 3ª FASE ALBERGUE JUVENIL	70.063,00	28.025,20	21.018,90	7.006,30	2.150,87
4ª FASE ACERADOS Y PAVIMENTOS EN BARRIADA NTRA. SRA. DEL ROSARIO	24.996,00	9.998,40	7.498,80	2.499,60	1.236,87
SAUCEJO, EL	21.972,00	8.788,80	6.591,60	2.197,20	41.360,65
AMPLIACIÓN Y REFORMA DE CENTRO DE FORMACIÓN.	21.972,00	8.788,80	6.591,60	2.197,20	41.360,65
SEVILLA	107.344,00	42.937,60	32.203,20	10.734,40	10,00
REURBANIZACIÓN Y AJARDINAMIENTO DE CENTROS DE PRIMARIA DE PINO MONTANO	107.344,00	42.937,60	32.203,20	10.734,40	10,00
TOCINA	312.009,00	124.803,60	93.602,70	31.200,90	138.199,40
URBANIZACIÓN RECINTO FERIAL. 1ª FASE	312.009,00	124.803,60	93.602,70	31.200,90	138.199,40
UTRERA	165.392,00	66.156,80	49.617,60	16.539,20	48.466,06
C/ PÁJARO CARPINTERO (PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO, RED DE AGUA) EN PINZÓN.	83.592,00	33.436,80	25.077,60	8.359,20	18.914,96
C/ SAN PEDRO (PAVIMENTACIÓN, ALCANTARILLADO, RED DE AGUA). TRAJANO	48.329,00	19.331,60	14.498,70	4.832,90	14.741,70
C/ ZOLETA EN POLÍGONO INDUSTRIAL (PAVIM, ALCANT, RED AGUA). GUADALEMA DE QUINTER	33.471,00	13.388,40	10.041,30	3.347,10	14.809,40
VALENCINA DE LA CONCEPCION	10.325,00	4.130,00	3.097,50	1.032,50	11.815,49
CONTINUACIÓN DE CERRAMIENTO EN FINCA LA GALLEGA	10.325,00	4.130,00	3.097,50	1.032,50	11.815,49
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	17.286,00	6.914,40	5.185,80	1.728,60	13.406,65
ADECUACIÓN DE EDIFICIO MUNICIPAL A LABORATORIO PERMANENTE DE IDIOMAS	17.286,00	6.914,40	5.185,80	1.728,60	13.406,65
VILLANUEVA DEL ARISCAL	15.391,00	6.156,40	4.617,30	1.539,10	1.881,40
ACERADO EN C/ SANTA ANA, 1ª FASE.	15.391,00	6.156,40	4.617,30	1.539,10	1.881,40
VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS	42.261,00	16.904,40	12.678,30	4.226,10	2.607,73
CAFETERÍA RESTAURANTE EN COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL	42.261,00	16.904,40	12.678,30	4.226,10	2.607,73
VISO DEL ALCOR, EL	28.000,00	11.200,00	8.400,00	2.800,00	12.252,04
REFORMA PLAZA JOSÉ MARÍA DE LOS SANTOS	28.000,00	11.200,00	8.400,00	2.800,00	12.252,04
Total provincia SEVILLA	4.534.487,94	1.698.049,06	1.273.536,81	424.512,25	1.819.150,56

RESOLUCION de 9 de mayo de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Entidades Locales solicitantes de las subvenciones convocadas mediante la Orden que se cita.

Vista la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del programa de innovación tecnológica a Entidades Locales en 2005 (BOJA núm. 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Entidades Locales.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Entidades Locales que se indican mediante Anexo a la presente, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Entidad solicitante no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

II. La Orden reguladora, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Reglamento de subvenciones, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

III. El artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

1. Requerir a cada una de las Entidades Locales indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a la Dirección General de Administración Local la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto de conformidad con lo establecido por el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Sevilla, 9 de mayo de 2005.- El Director General, Juan Osuna Baena.

Entidades Locales:	ANEXO Expedientes:	Documentación a aportar / subsanar(*):
ALMERIA AYUNTAMIENTO DE ALMERIA	TR0014405	0103070809
	TR0015605	0307080913
AYUNTAMIENTO DE BENTARIOUE	TR0006605	03
AYUNTAMIENTO DE BERJA	TR0003605	0313
AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR	TR0003805	13
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	TR0008405	03
AYUNTAMIENTO DE EJIDO. EL	TR0033305	07
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	TR0014005	0712
AYUNTAMIENTO DE LAROYA	TR0009805	010313
AYUNTAMIENTO DE LAUJAR DE ANDARAX	TR0036905	01030713
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	TR0037005	0113
AYUNTAMIENTO DE MARIA	TR0024105	13
AYUNTAMIENTO DE MOJACAR	TR0024005	0713
AYUNTAMIENTO DE SORBAS	TR0035705	13
AYUNTAMIENTO DE VERA	TR0029705	0113
AYUNTAMIENTO DE VIATOR	TR0002505	010313
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	TR0037105	0813
DIPUTACIÓN DE ALMERIA	TR0032905	0313
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL LEVANTE ALMERIENSE	TR0023905	031213
CADIZ AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL VALLE	TR0023105	031323
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	TR0021405	01030713
	TR0026605	010307
AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES	TR0014505	030713